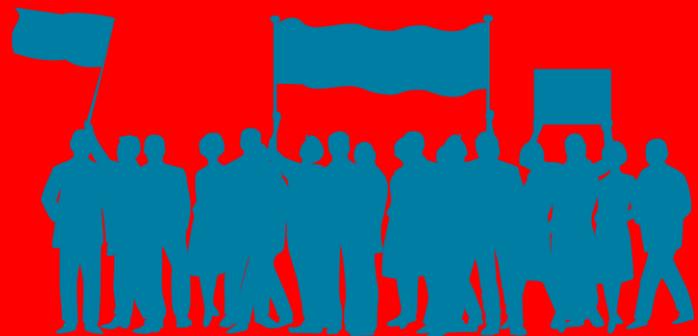
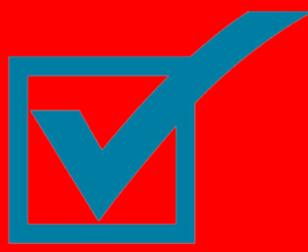




CUBA, PAÍS MIEMBRO  
DEL CONSEJO DE  
DERECHOS  
HUMANOS.

2021-2023



# TABLA DE CONTENIDO

---

1.	<u>INTRODUCCIÓN.</u>	3
2.	<u>PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.</u>	5
3.	<u>IGUALDAD DE GENÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.</u>	12
4.	<u>DERECHO A LA IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.</u>	16
5.	<u>LIBERTAD DE RELIGIÓN Y CULTO.</u>	21
6.	<u>DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.</u>	24
7.	<u>DERECHO A LA SALUD Y A LA COOPERACIÓN MÉDICA.</u>	28
8.	<u>COOPERACIÓN DE CUBA CON LA MAQUINARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.</u>	34
9.	<u>PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA CONDUCCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN.</u>	39
10.	<u>PROMESAS Y COMPROMISOS VOLUNTARIOS PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL.</u>	42



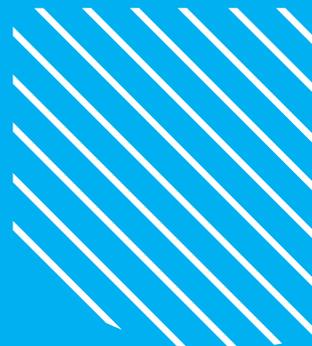
## »» INTRODUCCIÓN »»

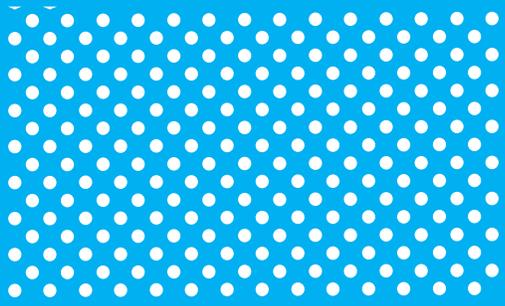
La promoción y protección de todos los derechos humanos para todos ha sido una prioridad para Cuba. En plena consonancia con la Declaración y Programa de Acción de Viena, la promoción y protección de los derechos humanos en Cuba se basa en el carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado de estos derechos. Cuba ha abordado esta cuestión de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y otorgando a todos los derechos el mismo peso.

Gracias a la voluntad política del Gobierno y la activa participación popular en todos los ámbitos de la vida del país, y a pesar del grave efecto del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto durante seis décadas por Estados Unidos, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, Cuba ha podido obtener importantes éxitos en la promoción y protección de los derechos humanos. Algunos de estos éxitos se abordan en el presente documento.



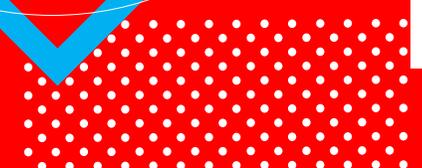
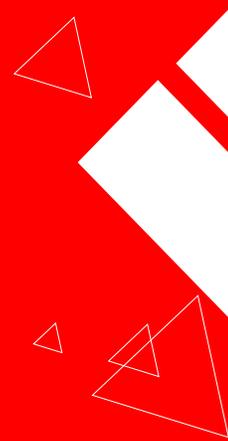
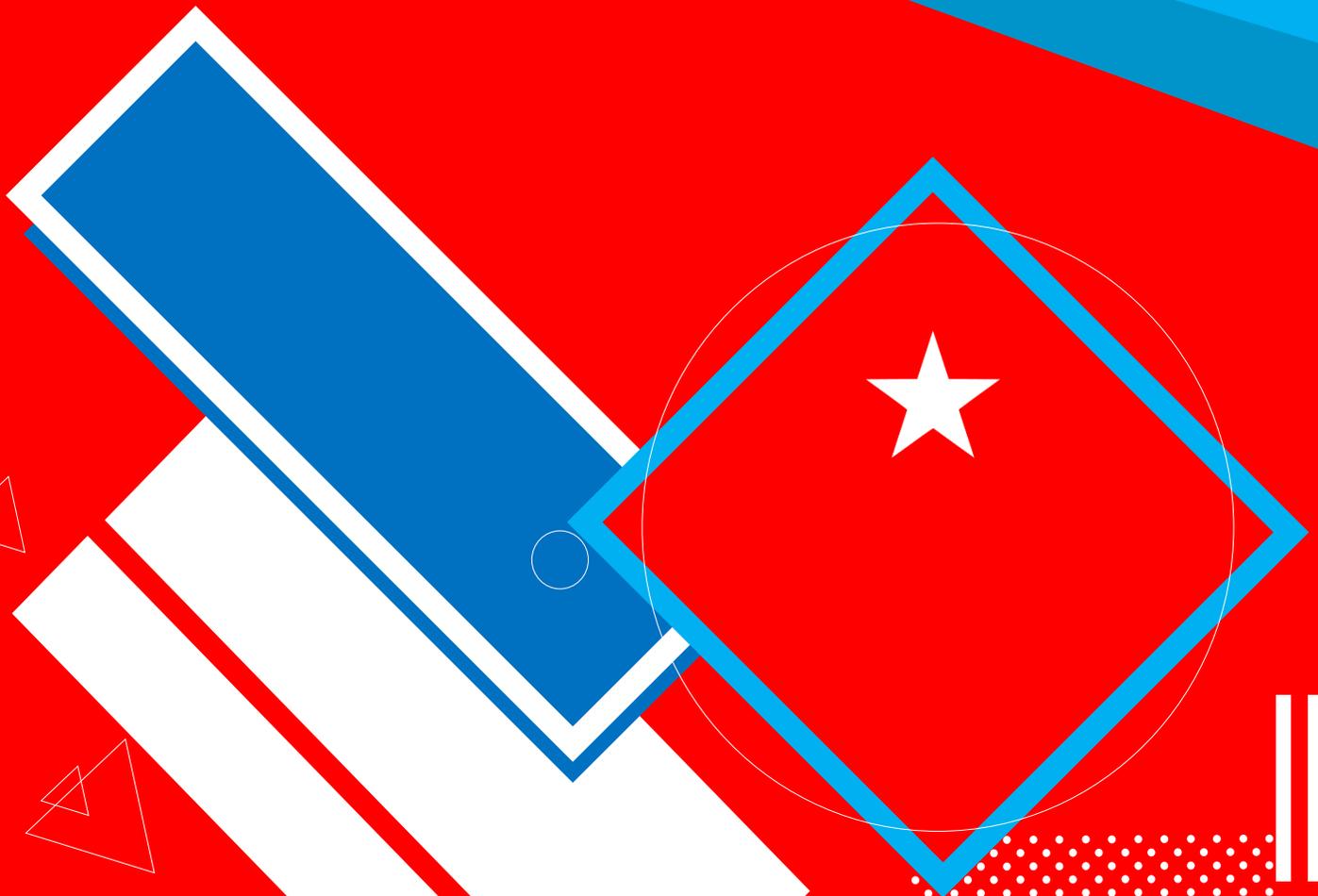
Consciente de que ningún país está exento de retos en esta materia, Cuba continuará fortaleciendo las leyes, instituciones, estrategias y políticas públicas dirigidas a mejorar todavía más su ejecutoria en la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, como parte del proceso de actualización de su modelo de desarrollo económico y social.

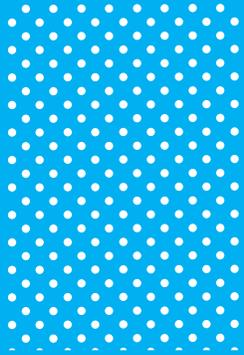




# PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

1959-2020





En Cuba, los derechos de los niños, niñas y adolescentes constituyen una prioridad. UNICEF ha destacado los resultados del país en el cuidado de las niñas y niños, en particular el acceso pleno a la cultura, la educación y la salud.

El principio del interés superior del niño está debidamente integrado en la legislación nacional, y constituye una máxima en el ámbito administrativo, educativo, familiar, legal y judicial.

Los resultados en salud infantil son palpables, y han sido posibles gracias a la existencia de un sistema de salud de cobertura universal y gratuito, en el que la prevención y la atención a nivel comunitario tienen un peso fundamental.





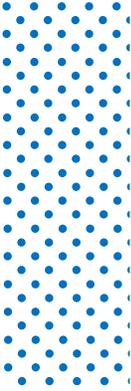
En 2019, la tasa de mortalidad infantil fue de 5.0 por cada mil nacidos vivos, y se mantuvo por duodécimo año consecutivo con valor igual o menor a esa cifra. La tasa de mortalidad del menor de cinco años, es de 6,6 por 1 000 nacidos vivos y el porcentaje de supervivencia a esa edad es de 99,3 %. El 99,9% de los nacimientos ocurre en instituciones de salud.

En 30 años, se han diagnosticado 49 niños nacidos de madres VIH positivas. Entre 1985 y 2015, 85 casos de menores de 19 años han sido diagnosticados con VIH. A finales de 2015, la prevalencia de VIH en este grupo fue de 0,01 %.



En 2015, la OMS certificó a Cuba como el primer país en eliminar la transmisión materno-infantil del VIH y la sífilis congénita. Los indicadores que acreditan esta certificación se mantienen cumplidos, por lo que, en junio de 2019, la OMS ratificó estos resultados por tercera vez en el período 2015-2019. El derecho a la educación, que tiene rango constitucional, se garantiza por el amplio y gratuito sistema de escuelas, seminternados, internados y becas en todos los tipos y niveles de enseñanza; y por la gratuidad adicional del material escolar. El Sistema de Educación de la Primera Infancia abarca desde el nacimiento hasta los 6 años de edad. La atención educativa en este primer eslabón permite atender al 99,2% de la población infantil.





La tasa de alfabetización de la población entre 10 y 49 años es del 99,8%. La Educación Primaria abarca a todo el país. De las 6.837 escuelas primarias existentes, el 69,5% está en zonas rurales. La atención a las niñas, niños y adolescentes entre 11 y 15 años se realiza en las escuelas secundarias básicas. Existen 1.010 instituciones con 379.829 educandos y a todos se les garantiza la continuidad de estudios según sus resultados. El 100% de las niñas y niños con necesidades educativas especiales recibe ese tipo de atención.

El maltrato o descuido de las niñas, niños o adolescentes por los padres o responsables legales no constituye un fenómeno de incidencia marcada en el país.





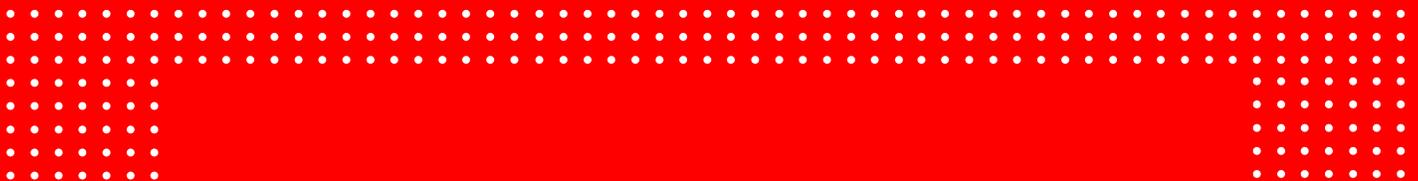
Los castigos corporales no están permitidos en la ley ni en normas de menor jerarquía, ni en la práctica familiar o escolar, y no son tolerados socialmente. Existe una tutela penal severa para proteger al infante o adolescente contra cualquier acto que atente contra su normal desarrollo e integridad.

El marco normativo vigente establece las garantías necesarias para evitar el matrimonio infantil, precoz y forzado. La prohibición del trabajo infantil es uno de los principios fundamentales que rigen el derecho de trabajo. Como regla general, no existen menores de 17 años que se inserten en la vida laboral.





Cuba no constituye un país de destino, tránsito o fuente de trata de personas, en particular de abuso sexual infantil, o donde estén asentadas organizaciones criminales vinculadas a estos delitos.



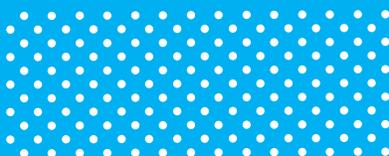
# IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.

---

• 1959 - 2020 •

• CUBA •

---

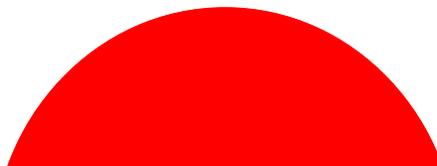




En Cuba, el liderazgo, empoderamiento y participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer es una realidad. El ordenamiento jurídico cubano consagra la plena igualdad entre hombres y mujeres.



La presencia de las mujeres en cargos de dirección ha experimentado un crecimiento sostenido de 50%. Cuba ocupa el segundo lugar en el mundo en cuanto al número de mujeres parlamentarias. Las mujeres constituyen el 53,22% de nuestro Parlamento, y ocupan dos de los tres cargos máximos de este órgano; y son el 47,8% del Consejo de Estado. Representan el 78% de los fiscales, el 77,5% de los jueces profesionales y el 66% de los jueces del Tribunal Supremo.



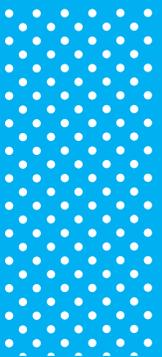


En el sector estatal civil, las mujeres son el 49 % de la fuerza laboral. Las leyes cubanas protegen el derecho de la mujer al empleo digno y a la no discriminación en el trabajo ni en su remuneración. Las mujeres reciben igual salario que los hombres por trabajo de igual valor. >>>



Las mujeres representan más del 60% de los graduados de la educación superior; y constituyen el 53% de quienes trabajan en el sector de la ciencia y el 48% de los científicos e investigadores. También representan el 71,2% de el sector de la salud.





No obstante, el país continúa trabajando para seguir avanzando en las garantías para la plena igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica y social. ▶▶▶





# DERECHO A LA IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.

. 1959-2020 .

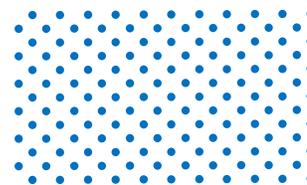




Cuba es un país que se honra de tener sangre indoamericana, europea, africana y asiática. La inmensa mayoría de nuestra población es mestiza, como lo son nuestras costumbres y tradiciones, la religiosidad popular, las manifestaciones del arte, la cultura popular tradicional e idiosincrasia. Ese mestizaje determina que seamos una nación uniétnica, inclusiva y mestiza; y constituye una fortaleza de nuestra identidad como nación.

---

La nueva Constitución de la República ratificó y fortaleció el reconocimiento y protección del derecho a la igualdad, así como la prohibición de la discriminación. Todas las personas son iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación, que está proscrita y es sancionada por la ley. ▶▶▶





No hay discriminación racial institucionalizada ni estructural. Tampoco es un fenómeno generalizado ni frecuente en el país. La apología del odio, la promoción de la intolerancia y las ideas supremacistas sobre bases de origen nacional, religioso o étnico, y la xenofobia, son ajenos a la vida política, social y económica del país.

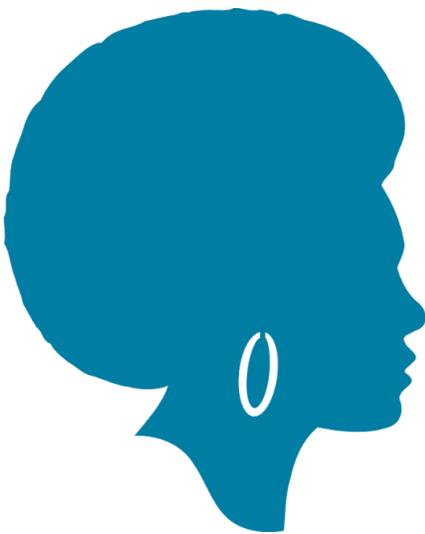


No hay discriminación en el acceso a los principales cargos del Estado y el Gobierno. El censo poblacional de 2012, que utilizó como método la autodefinición, arrojó que el 35,9% de la población cubana se consideró no blanca, es decir, negra (9,3%) o mulata (26,6%). Al mismo tiempo, representan el 41% de la Asamblea Nacional del Poder Popular, cuyo Presidente, así como el Vicepresidente de la República, el Presidente del Tribunal Supremo Popular, la Fiscal General de la República y el Ministro de Justicia son personas de piel negra o mestiza.



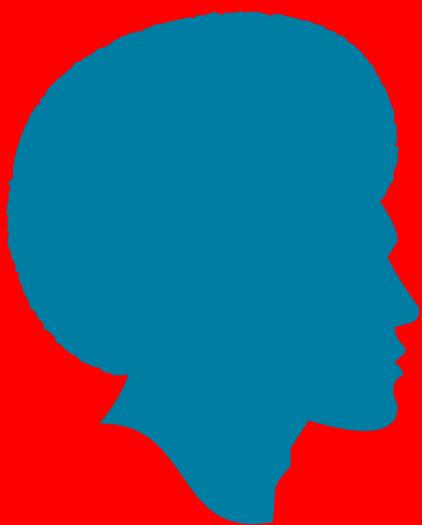


No obstante, a pesar de lo mucho que se ha avanzado en las garantías del derecho a la igualdad y la no discriminación, subsisten prejuicios raciales en la conducta y expresiones de algunas personas.



En noviembre de 2019, se creó el Programa Nacional contra el Racismo y la Discriminación Racial, para combatir y eliminar definitivamente los vestigios de racismo, prejuicios raciales y discriminación racial que subsisten. Este programa se ha concebido como un Programa de Gobierno y una Comisión Gubernamental encabezada por el Presidente de la República.





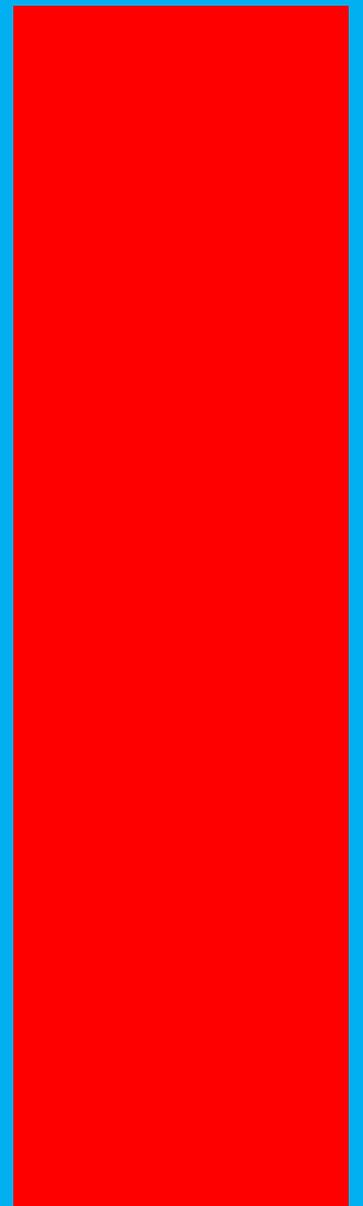
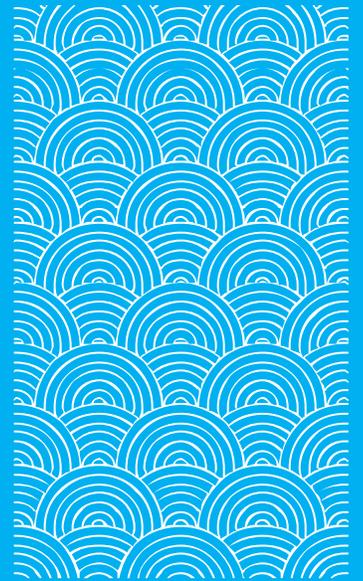
Entre sus objetivos se incluyen identificar las causas que propician las prácticas de discriminación racial; diagnosticar las posibles acciones a desarrollar por territorio, localidad, rama de la economía y la sociedad; divulgar el legado histórico-cultural africano, de nuestros pueblos originarios y de otros pueblos no blancos como parte de la diversidad cultural cubana; y fomentar el debate público organizado sobre la problemática racial dentro de las organizaciones políticas, de masas y sociales, así como su presencia en los medios de comunicación.



# LIBERTAD DE RELIGIÓN Y CULTO.



• 1959-2020 •  
• CUBA •





Cuba es un Estado laico, que reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa. Las instituciones religiosas y asociaciones fraternales están separadas del Estado; y todas tienen los mismos derechos y deberes. Las distintas creencias y religiones gozan de igual consideración. Está proscrita la discriminación por motivos religiosos. Toda persona tiene el derecho a profesar o no creencias religiosas, a cambiarlas y a practicar la religión de su preferencia, con el debido respeto a las demás.

La forma en que se reconoce, protege y disfruta la libertad de religión está consagrada en ley, y se corresponde con las obligaciones del Estado cubano derivadas de los instrumentos internacionales de los que es parte y los estándares internacionales en la materia. Existen y funcionan 1850 organizaciones e instituciones religiosas y asociaciones fraternales, cuya membresía alcanza el millón y medio personas. En los últimos años se han reconocido legalmente más de 500 nuevas entidades.

Todas las instituciones y organizaciones religiosas y asociaciones fraternales desarrollan, con total independencia y autonomía, sus actividades sociales, la formación de su personal, el nombramiento de sus líderes, y sus movimientos dentro y fuera del país.

Estas instituciones desarrollan actividades de carácter social e interactúan con personas creyentes o no: administran hogares para ancianos y casas de abuelos, con el apoyo del Estado; ejecutan proyectos para el beneficio de personas con discapacidad; producen y distribuyen alimentos; atienden espiritualmente a la población penal y apoyan a damnificados por desastres, entre otras acciones de gran impacto social.





DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

Cuba es miembro fundador de la OIT, y ha tenido una activa participación en las labores de la organización, en apoyo al movimiento obrero y sindical internacional y la protección de los derechos de los trabajadores. Cuba es parte en los 8 convenios considerados fundamentales en el marco de la OIT.



La nueva Constitución fortaleció el reconocimiento y la protección jurídica de los derechos de todos los trabajadores. Todas las personas, sin discriminación alguna, tienen derecho al trabajo y a obtener un empleo digno; y reciben igual salario por igual trabajo. Los trabajadores tienen derecho al descanso, la jornada laboral de 8 horas, el descanso semanal y las vacaciones anuales pagadas; así como a la seguridad social.



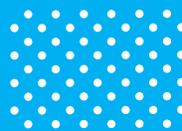
El Código de Trabajo (2013), ratificó la protección de las libertades sindicales, entre ellas la libertad de asociarse voluntariamente y constituir organizaciones sindicales, y la negociación colectiva. Las organizaciones sindicales que reúne la Central de Trabajadores de Cuba tienen carácter autónomo. Sus miembros aprueban sus propios estatutos y reglamentos, discuten y toman acuerdos democráticamente, y eligen o revocan a sus directivos. Los sindicatos nacionales tienen más de 3 millones de afiliados, y alrededor del 90% de los trabajadores cubanos están sindicalizados.

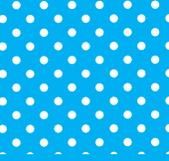


Los sindicatos realizan sus labores sin interferencias de las autoridades. Los líderes de las organizaciones sindicales tienen las garantías necesarias para el ejercicio de su gestión. Los empleadores no pueden trasladarlos, sancionarlos, afectar sus condiciones laborales, ni terminar su relación de trabajo con motivo del desempeño de sus funciones sindicales.



Se ha continuado promoviendo el acceso de las personas con discapacidad al trabajo, atendiendo a su elección, su nivel de capacitación y las exigencias de la economía. El pleno empleo, percibir salario igual por trabajo igual, la capacitación y el desarrollo, y la igualdad de oportunidades para obtener un empleo sin discriminación, son principios de la práctica laboral cubana que no excluyen a las personas con discapacidad.





# DERECHO A LA SALUD Y LA COOPERACIÓN MÉDICA.



• 1959-2020 •

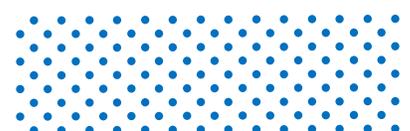




En Cuba, la salud pública es un derecho de todas las personas, y constituye una responsabilidad del Estado garantizar el acceso, la gratuidad y la calidad de los servicios de atención, protección y recuperación. Para cumplir este mandato constitucional, Cuba cuenta con un sistema de salud a todos los niveles, que es universal, gratuito y accesible a la población en todo el territorio nacional.



Ese sistema ha permitido a Cuba tener indicadores muy favorables. La esperanza de vida es de 78,45 años (76,5 para los hombres y 80,45 para las mujeres). Se mantienen eliminadas 14 enfermedades infecciosas, otras 9 no constituyen problemas de salud (con tasas inferiores a 0,1 por 100 mil habitantes) y están controladas 29 enfermedades transmisibles.





Cuba tiene 97 202 médicos, por lo que cuenta con un médico por cada 116 habitantes. El país tiene 19 825 estomatólogos, con uno por cada 556 habitantes.

Existen en el país 150 hospitales, 110 salas de terapia intensiva, 120 áreas intensivas municipales, 449 policlínicos, 111 clínicas estomatológicas, 132 hogares maternos, 12 institutos de investigación, 680 bibliotecas médicas, 155 hogares de ancianos, 295 casas de abuelos, 52 servicios de geriatría y 30 centros médicos psicopedagógicos.



---

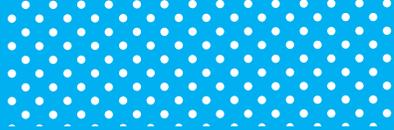
---

En los hospitales, ingresan 14 personas por cada 100 habitantes, y se cuenta con 5.5 camas por 1000 habitantes. El 20% de los hospitales tiene 400 o más camas, el 62.7% dispone de entre 100 y 399 camas, y el 17.3 % tiene menos de 100 camas.

En 2019, se ofrecieron 12.2 consultas por habitante; y por noveno año consecutivo, se realizaron más de un millón de operaciones. El 56.6% de las operaciones mayores son ambulatorias.

El personal de salud se forma en 13 universidades y 29 facultades de ciencias médicas, cuatro facultades de estomatología, una de enfermería, una de tecnología de la salud, tres de tecnología y enfermería, 12 filiales de ciencias médicas, la Escuela Latinoamericana de Medicina y la Escuela Nacional de Salud Pública.





Para obtener estos avances, Cuba ha tenido que enfrentar el impacto del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de Estados Unidos durante 6 décadas y que se ha recrudecido en el contexto de la pandemia de COVID-19. Por ejemplo, entre abril de 2018 y marzo de 2019, el daño causado por el bloqueo al sector de la salud ascendió a más de 104 millones de dólares (6 millones más que el año anterior). La afectación acumulada del bloqueo a este sector asciende a 2 mil 913 millones 772 dólares.

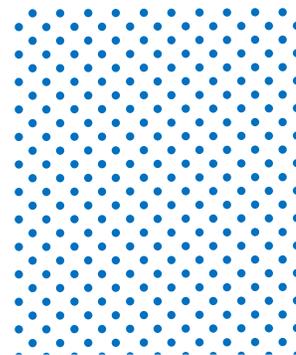


Sobre la base de su vocación profundamente humanista, Cuba mantiene sus programas de cooperación médica internacional como una prioridad. Estos programas son una legítima expresión de cooperación Sur-Sur, y ha permitido a Cuba contribuir a la promoción y protección del derecho a la salud de millones de seres humanos en el mundo.

Desde que se inició la cooperación médica cubana en 1963 y hasta abril de 2020, la experiencia de salud de nuestro país ha sido puesta al servicio de 87 países y territorios. En 57 años de cooperación médica, los profesionales cubanos de la salud han atendido más de mil 949 millones de casos (más de 556 millones en el terreno); y han realizado más de 14 millones de operaciones quirúrgicas, más de 4 millones de partos y aplicado más de 14.7 millones de vacunas.

Ante el impacto de la COVID-19, Cuba ha enviado 52 brigadas del "Contingente Internacional de Médicos Especializados en Situaciones de Desastre y Graves Epidemias Henry Reeve" a 39 países y territorios, para contribuir al enfrentamiento de la pandemia. 43 se encuentran activas, en 33 países y territorios.





COOPERACIÓN DE CUBA CON LA MAQUINARIA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES  
UNIDAS.



Cuba ha mantenido un elevado compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, así como con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que se aplican sobre bases objetivas y no discriminatorias.

Cuba fue elegida miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2006-2009. El país ha integrado el órgano además en los períodos 2009-2012, 2014-2016 y 2017-2019.

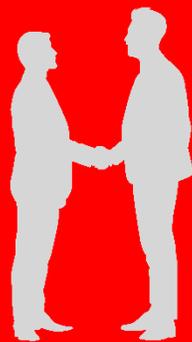
El país ha continuado cumpliendo los compromisos y obligaciones internacionales adquiridos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos y es Estado Parte de 44 instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.



Se ha consolidado un diálogo positivo con los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. El país ha realizado grandes esfuerzos para honrar sus compromisos en materia de elaboración y presentación de informes a esos órganos. Cuba defendió su informe inicial ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas en 2017; su informe periódico ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2018; y su informe inicial ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019. En 2021, debe presentar sus informes periódicos ante el Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño.



En el 2018, Cuba se presentó por tercera vez al mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. En esa ocasión mostró sus avances en la implementación de las recomendaciones aceptadas en el ciclo anterior de ese mecanismo y defendió, en un diálogo respetuoso, con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad, el respeto a la libre determinación de cada pueblo para decidir su propio sistema político, económico, social y cultural, y su modelo de desarrollo, como el sustento imprescindible de la cooperación internacional en materia de derechos humanos.



Cuba fue uno de los primeros países en recibir la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, apenas un año después de haber sido creado dicho mandato. También ha recibido visitas de varios procedimientos especiales temáticos. En el 2017, visitaron el país la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional. Ambas fueron visitas provechosas.

Como parte de su política de cooperación con los mecanismos de derechos humanos, el país suministra de modo sistemático la información necesaria para responder a las solicitudes de información de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

En su relación con la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas, Cuba continuará defendiendo la necesidad de preservar los principios de objetividad, no selectividad y universalidad al abordar la cuestión de los derechos humanos, y de privilegiar la cooperación internacional y el diálogo respetuoso.





PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA CONDUCCIÓN  
DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y LOS PROCESOS  
DE TOMA DE DECISIÓN.





El ejemplo más elocuente de cómo funciona la democracia cubana, y cómo participa el pueblo en los asuntos públicos, fue el proceso de consulta, aprobación y ratificación de la nueva Constitución de la República, en el que participaron 8 millones 945 mil 521 personas (de una población de poco más de 11 millones), y se celebraron 133 mil 681 reuniones para debatir el proyecto, en las que el pueblo realizó un millón 706 mil 872 intervenciones y 783 mil 174 propuestas sobre el texto.



A partir de esa consulta, se introdujeron 760 cambios al texto consultado. Casi el 60% del total de artículos fue modificado en base a las opiniones de la población, antes de su aprobación por la Asamblea Nacional del Poder Popular.



Luego de aprobada la Constitución, el texto fue sometido a referéndum popular para su ratificación el 24 de febrero de 2019. La nueva Constitución fue ratificada mediante el voto favorable del 86,85% de los votantes, lo cual demuestra que la abrumadora mayoría del pueblo cubano respalda el sistema político, económico y social en ella consagrado.





PROMESAS Y COMPROMISOS VOLUNTARIOS  
PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LA  
RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL.





Cuba concede la mayor importancia a la cooperación internacional para la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos en el marco de las Naciones Unidas.

Cuba reafirma su voluntad de continuar trabajando en la consecución de la meta común del disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas y todos los pueblos del mundo, sobre la base del respeto a la Carta de las Naciones Unidas, los instrumentos internacionalmente acordados en materia de derechos humanos y la Declaración y Plan de Acción de Viena.

Cuba continúa empeñada en defender la realización efectiva del derecho al desarrollo, los derechos a la educación y la salud, el combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y en asegurar el pleno respeto a los principios de universalidad, indivisibilidad, objetividad, no politización y no selectividad en el fortalecimiento de la cooperación en materia de derechos humanos.



---

---

Cuba continuará contribuyendo a la consolidación de un enfoque de cooperación y diálogo constructivo en los trabajos de la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como impedirá la entronización de la manipulación política en sus labores, que sumió en el descrédito y dieron al traste con la Comisión de Derechos Humanos.

Cuba continuará promoviendo sus tradicionales iniciativas en temas tan importantes como el derecho a la alimentación y la promoción de los derechos culturales como requisitos vitales para el disfrute de todos los derechos humanos. Cuba seguirá trabajando también en el desarrollo progresivo de los derechos de tercera generación y, en particular, el de la solidaridad internacional.

Cuba es consciente de los retos que enfrenta en materia de derechos humanos, y de que ningún país tiene un record perfecto. No somos una sociedad perfecta, pero estamos firmemente comprometidos con la construcción de una sociedad cada vez más justa, con el bienestar del ser humano y la justicia social como eje central.



CUBA, PAÍS MIEMBRO  
DEL CONSEJO DE  
DERECHOS  
HUMANOS.

2021-2023

